

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Extracto de la Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convoca para el ejercicio 2018 la concesión de subvenciones del programa Talentia Senior para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i.

BDNS (Identif): 422823.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Primero. Se convoca para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvención en el ámbito de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad:

- Línea Talentia Senior para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i, conforme a lo dispuesto en la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

- Cuantía máxima destinada a esta convocatoria: 2.889.560 euros.

- Con cargo a la aplicación presupuestaria: 0900010000 G/54A/78448/00 01 2009000373.

Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar estas ayudas las entidades calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el Registro Electrónico regulado mediante Decreto 254/2009, de 26 de mayo.

2. En el caso de las fundaciones, además, deberán estar inscritas y estar al día de las obligaciones con el correspondiente Registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía.

3. Las personas investigadoras que realizarán las correspondientes actividades de investigación deberán tener el grado de doctor, con una antigüedad de al menos cinco años, contando con una proyección científica internacional y de excelencia.

4. Las ayudas previstas en esta convocatoria se otorgarán a organismos de investigación para actividades no económicas, de acuerdo a lo previsto en el apartado 2.1.1 de la Comunicación de la Comisión Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2014/C198/01). En aplicación de lo anterior, las ayudas contempladas en esta resolución no tendrán la consideración de ayudas estatales.

Tercero. Objeto.

1. Se convoca la concesión en régimen de concurrencia competitiva de 12 ayudas del programa Talentia Senior para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i.

2. El objetivo del programa Talentia Senior es atraer y posteriormente retener en el Sistema Andaluz del Conocimiento a investigadores e investigadoras con un historial científico sobresaliente y una excelente capacidad de liderazgo.

Cuarto. Bases reguladoras.

1. La convocatoria se regulará conforme a lo dispuesto en el cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i, recogido en la Orden de 7 de abril de 2017.

2. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, relativo al contrato de investigador distinguido.

Quinto. Cuantía.

El importe máximo destinado a la concesión de las 12 subvenciones es de 2.889.560 euros.

Cada entidad beneficiaria percibirá, por cada persona investigadora, un importe de entre 62.000 y 92.000 euros anuales para costes de contratación, por un total de tres años; un importe unitario de entre 2.000 y 6.000 euros para costes de traslado; un 5% de la suma de los costes de contratación y traslado para costes indirectos; y hasta un 1% de dicha suma para costes del informe del auditor previsto como parte de la cuenta justificativa.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 19 de noviembre hasta el 19 de diciembre de 2018 a las 15:00 horas (hora peninsular), una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. De acuerdo con lo establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de seis meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El citado plazo se podrá suspender por un período máximo de tres meses, en tanto se efectúe la correspondiente evaluación por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Séptimo. Otros datos.

Contenido de las solicitudes.

1. Las solicitudes deberán realizarse conforme al formulario-anexo I que acompaña a esta convocatoria, que estará disponible en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía así como en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios.html>.

2. La solicitudes vendrán acompañadas de:

a) Acuerdo suscrito entre la persona investigadora que realizará las actividades de investigación y el agente del Sistema Andaluz del Conocimiento que será el beneficiario de la subvención.

b) Currículum Vitae del personal investigador cuya contratación se propone.

3. El currículum vitae del personal investigador a contratar, así como cualquier otra información relativa a la aplicación de los criterios de valoración que acompañe a las solicitudes deberán ser elaborados necesariamente en inglés, a fin de poder realizar la evaluación por parte de expertos internacionales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lugares y medios de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se presentarán en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, ajustándose a los formularios que figuran como anexos de la presente resolución, a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad.html>.

o bien en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>.

o bien directamente en la dirección:

<https://sica2.cica.es>.

Sevilla.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Manuel Torralbo Rodríguez.